

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 10 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025. expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1138/2025, de fecha 06 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332311082502798, de fecha 11 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Ramos Bruno Arturo Adahir, Secretario Municipal del Municipio de San Francisco Ixhuatán, Juchitán, Oaxaca, registrado con el número de crédito 51635, mismo que forma parte del

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1138/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 06 de octubre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Ramos Bruno Arturo Adahir, Secretario Municipal del Municipio de San Francisco Ixhuatán, Juchitán, Oaxaca

Domicilio: Domicilio Conocido en el Palacio Municipal de San Francisco Ixhuatán, Juchitán,

Oaxaca, San Francisco Ixhuatán, Oaxaca, C.P. 70175

Referencia: Palacio Municipal de San Francisco Ixhuatán, Juchitán, Oaxaca

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 332311082502798

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 51635 Fecha: 11 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332311082502798, de fecha 11 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 51635, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Ramos Bruno Arturo Adahir, Secretario Municipal del Municipio de San Francisco Ixhuatán, Juchitán, Oaxaca, con domicilio en: Domicilio Conocido en el Palacio Municipal de San Francisco Ixhuatán, Juchitán, Oaxaca, San Francisco Ixhuatán, Oaxaca, C.P. 70175 y toda vez que como lo señala el C. Jesús Eduardo Martínez Ramírez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-07 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 10 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332311082502798, de fecha 11 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332311082502798, de fecha 11 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 28 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.



Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENQ ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

vertienación de Cobro Coecévo Subsecretario de Ingresos

Lic. Miguel Angel Trinidad Marquez

MC/asr



CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



332311082502798

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 332311082502798

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 11 DE AGOSTO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RAMOS BRUNO ARTURO ADAHIR, SECRETARIO MUNICIPAL DEL

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO IXHUATAN, JUCHITAN, OAXACA

DOMICILIO: DOMICILIO CONOCIDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO IXHUATAN, JUCHITAN, OAXACA,

SAN FRANCISCO IXHUATAN, OAXACA, C.P. 70175

REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO IXHUATAN, JUCHITAN, OAXACA

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 51635

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 129/2023

FECHA DE RESOLUCIÓN: 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS

ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE

A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA.

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

IMPORTE DETERMINADO: \$ 5,290.74

ACTUALIZACIÓN: \$ 375.64

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85 GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 542.85

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 7,317.78

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$7,318.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IM	IPORTE HISTÓRICO
5ABABL004	MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$	5,290.74
	TOTAL	\$	5,290.74

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
5AFCAA049	GASTO DE EJECUCIÓN MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$ 1,651.40
5AFAAU005	ACTUALIZACIÓN MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA	\$ 375.64
5ABABL004	MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA	\$ 5,290.74
	TOTAL	\$ 7,317.78

CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA:



332311082502798

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la hoja uno del presente, se desprende que mediante oficio número 129/2023, de fecha 10 DE NOVIEMBRE DE 2023, la PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA., impuso una multa al (la) deudor RAMOS BRUNO ARTURO ADAHIR, SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO IXHUATAN, JUCHITAN, OAXACA, registrado y controlado bajo el número 51635, con importe \$ 5,290.74 (CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 74/100 M.N.) por concepto de MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Es importante mencionar que esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con número de control 332328022400922, de fecha 28 de febrero de 2024, diligenciado el día 26 de marzo de 2024, en el cual el Notificador-Ejecutor informó la no localización de bienes susceptibles de embargo.

Con fecha 20 de junio de 2024, se emitió mandamiento de ejecución con número de control 332320062402827, diligenciado el día 09 de julio de 2024, donde el Notificador-Ejecutor informó la no localización de bienes susceptibles de embargo.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 5,666.38 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 38/100 M.N.), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento, gastos de ejecución del segundo requerimiento y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 7,317.78 (SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 78/100 M.N.), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 5,290.74)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

2



CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



332311082502798

Periodo de actualización de 02 DE ENERO DE 2024 a 11 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	= "X"
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	

FACTOR DE	INPC	Julio de 2025	_	140.78	 =	1.071
ACTUALIZACIÓN	INPC	Noviembre de 2023	1	131.445		1.07 #

Los índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 08 de diciembre de 2023, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 de agosto de 2025, respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
5,290.74	1.071	= 5,666.38

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 5,666.38	
GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 542.85	
GASTOS DE EJECUCION DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO	\$ 542.85	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 7,317.78	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 7,318.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, quienes



CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA:



332311082502798

podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción , VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o dei día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

Subsecretaria de Progressa

LIC. MIGUEL INGEL TRINIDAD MÁRQUEZ.

4

CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



332311082502798

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RAMOS BRUNO ARTURO ADAHIR, SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO IXHUATAN, JUCHITAN, OAXACA

DOMICILIO: DOMICILIO CONOCIDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO IXHUATAN, JUCHITAN, OAXACA,

SAN FRANCISCO IXHUATAN, OAXACA, C.P. 70175

REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO IXHUATAN, JUCHITAN, OAXACA

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 51635

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 129/2023

FECHA DE RESOLUCIÓN: 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE

A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA.

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

IMPORTE DETERMINADO: \$ 5,290.74

ACTUALIZACIÓN: \$ 375.64

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85 GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 542.85

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 7,317.78

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 7,318.00

En									Oaxaca,	siendo
las	ho	oras con		m	inutos d	el día			del m	es de
	del af	io 2025, el (la)	c							
Notificador-Ejec Mandamiento d Trinidad Márqui Subsecretaría de domicilio de (I) (FRANCISCO IXH mandamiento d cerciorándome e numeración del verifico que apersono	e Ejecució ez, Coordi e Ingresos (la) (contri UATAN, JI e ejecució del domicil lugar, miss	n número 332 nador de Cob de la Secretari buyente) RAM JCHITAN, OAX n de referenci io en que se re mo que coincio mo caracterís	and the state of t	2798, de : /o, depend nzas del Po O ARTURO dor (a) de que una ve esente dili eñalado en s siguient	11 DE AGO diente de oder Ejecut ADAHIR, S el crédito ez constitu gencia por i el manda es datos	OSTO DE 20 la Dirección tivo del Esta ECRETARIO número 51 tido legalme haber verific miento de e externos	25 emitido n de Ingr do, me c MUNICIP 1635 pers ente en e cado prev jecución :	lo por el t esos y Re onstituyo AL DEL MI sona a qu I domicilio riamente la arriba desa	ic. Migue caudació legalment JNICIPIO tien se d al rubro a nomeno crito, para	Il Angel n de la te en el DE SAN irige el citado, latura y a lo cual
localizándose	dicho	domicilio	entre	las	de				~	_ у
			refere	· ·		plenamen				
mandamiento	de	ejecución	en	mención	•	además sona que se	por encuent	ei ra en el do	dicho micilio er	de 1 que se
actúa y que er que la presente dilig			y además	manifiesta	ser mayo	r de edad, t	ener la ca	pacidad le	egal para	amente atender
3323110825027					1					F-16



CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA: No. DE CONTROL



con el (de la) destinatario(. personalidad con			de ejecución	descrito ant	eriormente, ac	reditándome	su relación o v quier
además en estos momento		•					identifica cor
(por)						número	de (folio)
	expedida	por			el _		de(I)
					otografía, nomb		
que el suscrito Notificador-	Ejecutor, a	quien se le	encomendó	la práctica o	de la presente d	diligencia, ha	go constar sus
principales	rasgos		fisonóm	nicos,	con	no	sigue ;
asimismo, el notificador (a) manifiesta:							persona
que atiende la presente dilig	encia, misma	a que se en	cuentra en el	interior del d	omicilio en el qu	e se actúa, la	cual corrobora
al Notificador-Ejecutor que e	l domicilio e	en el que se	e actúa es el c	orrecto.			
Acto seguido, al (a) C						persona d	jue atiende la
presente diligencia, el (la) su	scrito (a) no	itificador (a	i) ejecutor (a)	le requiero la	presencia del (de la) contrib	uyente o de su
representante legal de RAM	OS BRUNO	ARTURO A	DAHIR, SECRI	TARIO MUN	ICIPAL DEL MU	NICIPIO DE SA	AN FRANCISCO
IXHUATAN, JUCHITAN, OAX	ACA; perso	na a la qu	e va dirigido	el mandami	iento de ejecu	cion antes cii	lado, a lo que
manifiesta expresamente qu	e	se	encuentra pre	esente en est	os momentos e	n el domicilio	donde se lleva
a cabo la presente diligencia	i, razón por	la cual y e	n virtud de qu	ue el contribi	uyente o su rep	resentante le	gal de RAMOS
BRUNO ARTURO ADAHIR, SE			. DEL MUNICII	PIO DE SAN F	RANCISCO IXHU		
	ece (n),				ido citado	mediante	citatorio de
fecha					, mismo que	tue entre	gado al (la
C					en	tal virtud	se requiere la
presencia de un tercero co	n quien ent	tender la p					
							la) cual su
identificación y característic	as quedaror	n circunstar	nciadas en ei j	orimer parrai	o de la presente	e acta.	
Acto seguido, le requiero		aui	on so ontion	do la precen	to diligencia n	roceda acres	ditarea anta a
Notificador-Ejecutor actu							credita (con
					de personas		
	bajo el r	número		, del Libro	de (l)	mani	festando BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAI	D, que las fa	cultades co	onferidas no l	e han sido re	vocadas ni limit	adas en form	a alguna.
El Notificador-Ejecutor me id	dentifico ant	te la persor	na con guien e	en este mome	ento se lleva a c	abo la diligen	cia, haciéndole
saber que el motivo de la p	oresente, es	ilevar a ca	abo la diligen	cia de reque	rimiento de pa	go, proporcio	nando a dicha
persona la constancia de ide	entificación	número		de	e fecha		
expedida por el Mtro. Heyne	r Ramírez R	amírez, Sub	osecretario de	Ingresos de l	la Secretaría de	Finanzas del F	oder Ejecutiv
del Estado de Oaxaca, en el e	ejercicio de	las facultad	des conferidas	en los artícu	los 1, 3, primer	párrafo, fraco	ión I, 6, prime
y segundo párrafos, 24, 26,	27, fracción	n XII, 29, pi	rimer párrafo	y 45, fraccio	nes XLVI y LX d	le la Ley Orgá	inica del Pode
Ejecutivo del Estado de Oaxa							
vigente; 1, 2, 4 numerales 1.	, 1.2., 8, pri	mer párrafo	o, fracciones I	V y XXIII, y 48	3, fracción XIX, o	lel Reglament	to Interno de la
Secretaría de Finanzas del	Poder Ejeci	utivo del E	stado, vigent	e, la cual os	tenta su firma	autógrafa, co	on vigencia de
			al				mismo que
contiene una fotografía que	correspond	de a mis ra	sgos fisonómi	cos, con la fi	rma autógrafa	del suscrito(a) notificador(a
ejecutor(a); identificación q	ue es entre	gada a la p	ersona con q	uien se atien	de la presente	diligencia qu	ien después de
haberla examinado detenida							



CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA: No. DE CONTROL

No. DE CONTROL

	diligencia de reque	rimiento de	pago, y en	virtud de que e	el (la) C.
		comparece el	dia y nora en que si	actua, no obstante d	e naber sido
citado mediante citatorio	de fecha		nacien	dole saper que la misi	na se llevara
cabo con el (ella), con fu	undamento en los artículo	os 134, 140, 141	Ly 192 parrato prim	ero dei Codigo Fiscai p	ara ei Estado
le Oaxaca, vigente. Asin	nismo, si se negara a re	cibir la presen	te notificación se r	ealizara mediante insi	tructivo, con
undamento en los artícu	los 7 fracción VIII y 144 d	el Código Fiscal	para el Estado de O	axaca en vigor.	
autógrafa del mandamier Miguel Ángel Trinidad Má de la Subsecretaría de In Notificador-Ejecutor REC determinante 129/2023 DESPRENDEN LOS CONCEDE DICHO CRÉDITO, así co de ejecución numero 332 a lo dispuesto por el artícia la cantidad de \$ 5,660 CUARENTA Y DOS PESO (QUINIENTOS SESENTA Y gastos de ejecución del so a la cantidad total de \$ 7,	dor-Ejecutor hago entregato de ejecución número dirquez, Coordinador de Cagresos de la Secretaría o QUIERO SE ACREDITE EDE FECHA 10 DE NOVIEM EPTOS a que se ha hecho omo de los accesorios legando 188 del Código Fiscal pleas (CINCO MIL SEISCIE S 85/100 M.N.), \$ 542. CINCO PESOS 70/100 M.I egundo requerimiento y 317.78 (SIETE MIL TRESC damiento de referencia no servición de secundo de referencia no secundo de secundo de referencia no secundo de secundo de referencia no secundo de	3323110825027 Cobro Coactivo, de Finanzas del EL PAGO DEL BRE DE 2023 NG referencia O EL gales que se encia a la fecha de la para el Estado de ENTOS SESENTA 85 (QUINIENTO N.), importe act gastos de ejeculentos DIECISIE	798, de fecha 11 DE dependiente de la Cependiente del Cependiente de la Cependiente	AGOSTO DE 2025, emitoricción de Ingresos y el Estado, en cuyo cun 51635 derivado de NOVIEMBRE DE 2023 E LA GARANTÍA DEL IN y especificados en el 1 mandamiento de ejecuportes que al día de h 100 M.N.), \$ 542.85 DS PESOS 85/100 M.I ejecución del primer rete, mismos que suma di.N.), misma que fue a discourse de la composita de la compo	tido por el Lic. Recaudación replimiento, el I documento DE DONDE SE ITERÉS FISCAL mandamiento ución, acorde oy, ascienden (QUINIENTOS N.), \$ 565.70 equerimiento, dos ascienden ctualizada a la
	a la persona con quien se lo lo testado carece de va				
naciéndole saber que tod	lo lo testado carece de va	alidez, a lo que r	manifestó que		firma.
naciéndole saber que tod No habiendo más hechos	lo lo testado carece de va que hacer constar se da	alidez, a lo que r por terminada i	manifestó que la diligencia, siendo	las	firma. horas
naciéndole saber que tod No habiendo más hechos conevantándose la presente	lo lo testado carece de va que hacer constar se da minutos del día Acta que tras ser leída, y	por terminada enteradas las p	manifestó que la diligencia, siendo _ del mes de ersonas que intervir	las del año nieron, de su conocimie	firma. horas ministrative in the second seco
haciéndole saber que tod No habiendo más hechos con evantándose la presente de puño y letra su firma e	lo lo testado carece de va que hacer constar se da minutos del día	por terminada enteradas las p	manifestó que la diligencia, siendo _ del mes de ersonas que intervir	las del año nieron, de su conocimie	firma. horas ministrative in the second seco
naciéndole saber que tod No habiendo más hechos con evantándose la presente de puño y letra su firma e en ella quien(es) se negó (negal	lo lo testado carece de va que hacer constar se da minutos del día Acta que tras ser leída, y en cada una de las fojas qu intervinieron	por terminada enteradas las p ue la integran p y do el Notificado	nanifestó que la diligencia, siendo del mes de ersonas que intervir ara todos los efecto quisieron pr-Ejecutor un ejem	las del año nieron, de su conocimie s a que haya lugar, las hacerlo,	horas ; ento asientan personas que excepto
naciéndole saber que tod No habiendo más hechos con evantándose la presente de puño y letra su firma e en ella quien(es) se negó (negal carbón legible con firma e	lo lo testado carece de va que hacer constar se da minutos del día Acta que tras ser leída, y en cada una de las fojas qu intervinieron	por terminada enteradas las p ue la integran p y do el Notificado ntendió la dilige	nanifestó que la diligencia, siendo del mes de ersonas que intervir ara todos los efecto quisieron pr-Ejecutor un ejemencia con el carácter	las del año nieron, de su conocimie s a que haya lugar, las hacerlo, plar de esta actuación mencionado, en cump	horas ento asientan personas que excepto
haciéndole saber que tod No habiendo más hechos con levantándose la presente de puño y letra su firma e en ella quien(es) se negó (negal carbón legible con firma e preceptuado en los artícu	lo lo testado carece de va que hacer constar se da minutos del día Acta que tras ser leída, y en cada una de las fojas quintervinieron ron) a firmar). Entregano autógrafa con quien se el	por terminada enteradas las p ue la integran p y do el Notificado ntendió la dilige I del Código Fiso	nanifestó que la diligencia, siendo del mes de ersonas que intervir ara todos los efecto quisieron or-Ejecutor un ejem encia con el carácter cal para el Estado de	las del año nieron, de su conocimie s a que haya lugar, las hacerlo, plar de esta actuación mencionado, en cump	horas ento asientan personas que excepto n en copia al olimiento a lo

CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RAMOS BRUNO ARTURO ADAHIR, SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO IXHUATAN, JUCHITAN, OAXACA

DOMICILIO: DOMICILIO CONOCIDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO IXHUATAN, JUCHITAN, OAXACA,

SAN FRANCISCO IXHUATAN, OAXACA, C.P. 70175

REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO IXHUATAN, JUCHITAN, OAXACA

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 51635

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 129/2023

FECHA DE RESOLUCIÓN: 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE

A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA.

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

IMPORTE DETERMINADO: \$ 5,290.74

ACTUALIZACIÓN: \$ 375.64

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85 GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 542.85

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 7,317.78

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 7,318.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente: 1. 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

332311082502798

F-16



CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA:

No. DE CONTROL

332311082502798

Ejecutor	,		procedo	4	а	des	gnar	gnar a ios testigo a	los	C
quienes	en	su	orden,		identifican	con _				
					exp	edidas po	·			co
fechas _										
aparecen quienes	sus fo	otogra		as que enen	concuerdan	con sus ras su	gos tisono	ómicos, nombre dom		rrespondiente (
respectiva	ament	e, ma	nifestando	ambos	ser mayores o	le edad y te		capacidad lega	l y de ejercicio	
					e hago saber a					
trabará e vigente, ti sujetar al	l emba iene de orden	irgo, d erechd estal	de conform o a señalar l olecido en «	iidad o los bier el artíc	on lo establec nes en que se c culo citado, a l	ido en el nu leba trabar o que mani	meral 193 el embargo	gnar el (los) biel 7 del Código Fis 5, de igual mane proc	cal para el Est ra se le inform	ado de Oaxac a que se debe
		ai(es)	nabra de ti	rabarse	embargo, sie					······································
NU	ĺΜ.				DESCRIPCIÓN	I DE LOS BII	NES EMIR	ARGADOS		CANTIDAD
			-							
		1								
		1								
		i								
		İ								
u =										

CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA:



332311082502798

	1	
	I	
	I I	
	1	
	l l	
		1
	I	
	I	
	l l	
	I I	
	l l	
	I	
I	l l	
	I I	
I	l l	
I		
I		
TOTAL		
IUIAL		
	l l	

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que

332311082502798

F-16

CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA: No. DE CONTROL

		ción número 332311082502798 de recha 11 de Adosto
El ejecutor actuante en cumplimiento al m	iandamiento de ejecui), los que en este acto se procede(n) a extraer
DE 2025 déciara embargado(s) el (los) bien	(es) antes precisauo(s	nuien se identifica
quedando en deposito dei C.	número de folio	quien se identifica y en la que aparece su
con	_ numero de lono	ombre y firma, señalando como su domicilio particular en
otografia, misma que concuerda con sus i	rasgos risuriornicos, ne	úmero exterior número interior
a calle de		código postal designado por
on términes d	o los artículos 193 y 1	195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente,
en terminos u	de los hienes emb	argados y protesta su fiel y estricto cumplimiento,
comprometiéndose a	conservarios	en el domicilio
,ompromedendose a	CONSCITATION	y poner a disposición
do la Socrataria de Finanzas del Poder Fiec	utivo del Estado, cuan	do ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda
neterada de las sanciones previstas en e	artículo 286 del Có	digo Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para los
denocitarios que dispongan para sí o para	otros del bien a bien	es depositados, de su producto o de las garantías que de
cualquier crédito fiscal se hubiere constitu		es achonitados, de sa broadoto o ao las Barantias das an
-ualquier credito fiscal se fidblere constitu	iido.	
En atanción a que al embargo decretado r	acae sobre RIFN(FS) II	NMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo
nrimero del Cédigo Fiscal para	el Estado de Os	axaca, vigente, le hago saber al (a la) C.
primero dei codigo riscai para	ci estado de ot	(por conducto de la persona que con quien
co entiendo la procente diligencia) que la	hase para enaienació	n de los bienes inmuebles y negociaciones embargados,
se efficience la presente diligencia, que la	casos la autoridad pr	acticará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad
natificació narcanalmente al deudor y los	terceros acreedores	preferentes que aparezcan en los registros públicos que
correspondan, de conformidad con el artí	culo 219 tercer nárrafi	bicicicites due abarezadir di ios i eBiorios bannos dan
correspondan, de como midad con el al di		o del ordenamiento citado
••••••	colo 213 tercer parran	o del ordenamiento citado.
En atención a que el embargo decretado	recae sobre BIEN(ES)	MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo
En atención a que el embargo decretado tercero del Código Fiscal para	recae sobre BIEN(ES) el Estado de	MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la)
En atención a que el embargo decretado tercero del Código Fiscal para C.	recae sobre BIEN(ES) el Estado de	MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) _, (por conducto de la persona que con quien se entiende
En atención a que el embargo decretado tercero del Código Fiscal para C la presente diligencia), que el costo de los	recae sobre BIEN(ES) el Estado de honorarios correspon	MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) _, (por conducto de la persona que con quien se entiende idientes al avaluó pericial para determinar la base para la
En atención a que el embargo decretado tercero del Código Fiscal para C la presente diligencia), que el costo de los	recae sobre BIEN(ES) el Estado de honorarios correspon	MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) _, (por conducto de la persona que con quien se entiende
En atención a que el embargo decretado tercero del Código Fiscal para C	recae sobre BIEN(ES) el Estado de honorarios correspon por el deudor del créd	MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) _, (por conducto de la persona que con quien se entiende idientes al avaluó pericial para determinar la base para la ito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.
En atención a que el embargo decretado tercero del Código Fiscal para C	recae sobre BIEN(ES) el Estado de honorarios correspon por el deudor del créd correspondiente a los p	MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) , (por conducto de la persona que con quien se entiende idientes al avaluó pericial para determinar la base para la lito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. gastos de ejecución originados con motivo de la presente
En atención a que el embargo decretado tercero del Código Fiscal para C	recae sobre BIEN(ES) el Estado de honorarios correspon por el deudor del créd correspondiente a los p lecido en el artículo 1	MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) , (por conducto de la persona que con quien se entiende idientes al avaluó pericial para determinar la base para la lito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. gastos de ejecución originados con motivo de la presente 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto
En atención a que el embargo decretado tercero del Código Fiscal para C. la presente diligencia), que el costo de los enajenación de los bienes serán pagados poe igual forma, deberá cubrir el importe diligencia de Embargo, acorde a lo estab	recae sobre BIEN(ES) el Estado de honorarios correspon por el deudor del créd correspondiente a los p lecido en el artículo 1	MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) , (por conducto de la persona que con quien se entiende idientes al avaluó pericial para determinar la base para la lito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. gastos de ejecución originados con motivo de la presente 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto
En atención a que el embargo decretado tercero del Código Fiscal para C	recae sobre BIEN(ES) el Estado de honorarios correspon por el deudor del créd correspondiente a los p lecido en el artículo 1 e Oaxaca, vigente, mis	MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) , (por conducto de la persona que con quien se entiende idientes al avaluó pericial para determinar la base para la lito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. gastos de ejecución originados con motivo de la presente 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto
En atención a que el embargo decretado tercero del Código Fiscal para C	recae sobre BIEN(ES) el Estado de honorarios correspon por el deudor del créd correspondiente a los p lecido en el artículo 1 e Oaxaca, vigente, mis	MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) , (por conducto de la persona que con quien se entiende idientes al avaluó pericial para determinar la base para la lito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. gastos de ejecución originados con motivo de la presente 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto
En atención a que el embargo decretado tercero del Código Fiscal para C. la presente diligencia), que el costo de los enajenación de los bienes serán pagados por la companya de la costo de los bienes serán pagados por la companya de la costa de	recae sobre BIEN(ES) el Estado de honorarios correspon por el deudor del créd correspondiente a los p lecido en el artículo 1 e Oaxaca, vigente, mis	MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) , (por conducto de la persona que con quien se entiende idientes al avaluó pericial para determinar la base para la lito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. gastos de ejecución originados con motivo de la presente 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto
En atención a que el embargo decretado tercero del Código Fiscal para C. la presente diligencia), que el costo de los enajenación de los bienes serán pagados por diligencia de Embargo, acorde a lo establipárrafo del Código Fiscal para el Estado de IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	recae sobre BIEN(ES) el Estado de honorarios correspon por el deudor del créd correspondiente a los plecido en el artículo 1 e Oaxaca, vigente, mis \$ 5,666.38 \$ \$ 542.85	MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) , (por conducto de la persona que con quien se entiende idientes al avaluó pericial para determinar la base para la lito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. gastos de ejecución originados con motivo de la presente 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto
En atención a que el embargo decretado tercero del Código Fiscal para C. Ja presente diligencia), que el costo de los enajenación de los bienes serán pagados por judicio de los bienes serán pagados párrafo del Código Fiscal para el Estado de IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	recae sobre BIEN(ES) el Estado de honorarios correspon por el deudor del créd correspondiente a los p lecido en el artículo 1 e Oaxaca, vigente, mis	MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) , (por conducto de la persona que con quien se entiende idientes al avaluó pericial para determinar la base para la lito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. gastos de ejecución originados con motivo de la presente 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto
En atención a que el embargo decretado tercero del Código Fiscal para C	recae sobre BIEN(ES) el Estado de honorarios correspon por el deudor del créd correspondiente a los p lecido en el artículo 1 e Oaxaca, vigente, mis \$ 5,666.38 \$ 542.85	MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) (por conducto de la persona que con quien se entiende idientes al avaluó pericial para determinar la base para la lito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. gastos de ejecución originados con motivo de la presente 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto mo que se detalla a continuación:
En atención a que el embargo decretado tercero del Código Fiscal para C. la presente diligencia), que el costo de los enajenación de los bienes serán pagados por el importe o diligencia de Embargo, acorde a lo estab párrafo del Código Fiscal para el Estado de IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	recae sobre BIEN(ES) el Estado de honorarios correspon por el deudor del créd correspondiente a los plecido en el artículo 1 e Oaxaca, vigente, mis \$ 5,666.38 \$ \$ 542.85	MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) _, (por conducto de la persona que con quien se entiende idientes al avaluó pericial para determinar la base para la lito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. gastos de ejecución originados con motivo de la presente .88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto mo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL
En atención a que el embargo decretado tercero del Código Fiscal para C	recae sobre BIEN(ES) el Estado de honorarios correspon por el deudor del créd correspondiente a los p lecido en el artículo 1 e Oaxaca, vigente, mis \$ 5,666.38 \$ 542.85	MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) _, (por conducto de la persona que con quien se entiende idientes al avaluó pericial para determinar la base para la lito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. gastos de ejecución originados con motivo de la presente .88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto mo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II,
En atención a que el embargo decretado tercero del Código Fiscal para C. la presente diligencia), que el costo de los enajenación de los bienes serán pagados por la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establemento del Código Fiscal para el Estado de IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO	recae sobre BIEN(ES) el Estado de honorarios correspon por el deudor del créd correspondiente a los p lecido en el artículo 1 e Oaxaca, vigente, mis \$ 5,666.38 \$ 542.85	MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) (por conducto de la persona que con quien se entiende idientes al avaluó pericial para determinar la base para la lito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. gastos de ejecución originados con motivo de la presente 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto mo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO
En atención a que el embargo decretado tercero del Código Fiscal para C	recae sobre BIEN(ES) el Estado de honorarios correspon por el deudor del créd correspondiente a los p lecido en el artículo 1 e Oaxaca, vigente, mis \$ 5,666.38 \$ \$ 542.85 \$ \$ 542.85	MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) (por conducto de la persona que con quien se entiende idientes al avaluó pericial para determinar la base para la ito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. gastos de ejecución originados con motivo de la presente 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto mo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE,
En atención a que el embargo decretado tercero del Código Fiscal para C	recae sobre BIEN(ES) el Estado de honorarios correspon por el deudor del créd correspondiente a los p lecido en el artículo 1 e Oaxaca, vigente, mis \$ 5,666.38 \$ \$ 542.85 \$ \$ 542.85	MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) (por conducto de la persona que con quien se entiende idientes al avaluó pericial para determinar la base para la ito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. gastos de ejecución originados con motivo de la presente 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto mo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL
En atención a que el embargo decretado tercero del Código Fiscal para C	recae sobre BIEN(ES) el Estado de honorarios correspon por el deudor del créd correspondiente a los p lecido en el artículo 1 e Oaxaca, vigente, mis \$ 5,666.38 \$ \$ 542.85 \$ \$ 542.85	MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) (por conducto de la persona que con quien se entiende idientes al avaluó pericial para determinar la base para la lito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. gastos de ejecución originados con motivo de la presente 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto mo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO
En atención a que el embargo decretado tercero del Código Fiscal para C	recae sobre BIEN(ES) el Estado de honorarios correspon por el deudor del créd correspondiente a los p lecido en el artículo 1 e Oaxaca, vigente, mis \$ 5,666.38 \$ \$ 542.85 \$ \$ 542.85	MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) (por conducto de la persona que con quien se entiende idientes al avaluó pericial para determinar la base para la lito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. gastos de ejecución originados con motivo de la presente 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto mo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.
En atención a que el embargo decretado tercero del Código Fiscal para C. la presente diligencia), que el costo de los enajenación de los bienes serán pagados De igual forma, deberá cubrir el importe o diligencia de Embargo, acorde a lo estab párrafo del Código Fiscal para el Estado de IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	recae sobre BIEN(ES) el Estado de honorarios correspon por el deudor del créd correspondiente a los p lecido en el artículo 1 e Oaxaca, vigente, mis \$ 5,666.38 \$ \$ 542.85 \$ \$ 542.85	MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) (por conducto de la persona que con quien se entiende idientes al avaluó pericial para determinar la base para la lito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. Bastos de ejecución originados con motivo de la presente 1.88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto 1.89 mmo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL
En atención a que el embargo decretado tercero del Código Fiscal para C	recae sobre BIEN(ES) el Estado de honorarios correspon por el deudor del créd correspondiente a los l lecido en el artículo 1 e Oaxaca, vigente, mis \$ 5,666.38 \$ 542.85 \$ 542.85 \$ 57,317.78	MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) (por conducto de la persona que con quien se entiende idientes al avaluó pericial para determinar la base para la lito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. gastos de ejecución originados con motivo de la presente 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto mo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.

Teléfona: 01 951 5016900 Ext. 23156

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,

CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA: No. DE CONTROL



Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende la diliq haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo	gencia, firme el acta para la debida constancia, que manifestó que firma (por).
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la dilige Horas con minutos del día del n levantándose la presente ACTA que tras ser leída, y enteradas de su con cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya quisieron hacerlo,	nocimiento asientan de puno y letra su litilia en
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Eject carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia co preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para e	on el carácter mencionado, en cumplimiento a lo
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)
TESTIGO	TESTIGO
EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJEC	CUTOR(A)